

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Boletín, 7,50 años, semestral, 15, No. 30
Anuales, 12, 22,50 + 45

Las suscripciones se solicitan en la Administración del Boletín Oficial, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal número 25. Las de fuera podrán pagarse remitiendo el importe a Librería. Elvo postal a letra de fácil corso. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos veinte días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 225 céntimos los del año corriente y a 200 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligas en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 17 julio 1919).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚM. 127

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de varias entidades agrícolas solicitando de este Ministerio la reducción en el precio de tasa de los superfosfatos, en atención a la necesidad de disminuir en lo posible los gastos de la producción agrícola.

De conformidad con lo propuesto y con lo informado por la Sección segunda del Comité de Abonos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los precios máximos de los superfosfatos de cal empleados como abono, que se fijaron por Circular de la extinguida Comisaría general de Abastecimientos, la fecha 17 de agosto de 1918, queden modificados en la forma siguiente:

Superfosfato de 18/20 por 100.....	25,00 pesetas.
— de 16/18 por 100.....	20,25 —
— de 15/17 por 100.....	19,00 —
— de 13/15 por 100.....	16,00 —

los cien kilogramos, sin envase, por lotes mínimos de diez toneladas sobre vagón en las fábricas del litoral. En las del interior se agregarán los transportes.

Dichos precios serán aplicables a todos los contratos de compra que los agricultores hayan efectuado a partir del 1.º de julio del presente año, y serán valederos hasta fin de diciembre próximo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1919.—Maestre.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 17 julio 1919.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas.—Circulares.

Habiéndose fugado del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta ciudad, el demente Benito de la Peña Martínez, natural de Tarazona, de las siguientes señas: edad 33 años, estatura regular, viste traje drill color amarillento, alpargatas azules y boina del mismo color;

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil de esta provincia y demás autoridades que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido demente, el que será puesto a disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza, 18 de julio de 1919.

El Gobernador,
MIGUEL DOMENGE MIR.

El Alcalde de Tauste me comunica que ante aquella Alcaldía se ha presentado el vecino de dicha villa D. Bruno Laborda Mejoral, participando haber recogido una mula de las siguientes señas: edad cerrada, alzada regular y pelo castaño, y de cuyo semoviente se ha hecho cargo la Alcaldía.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de 24 de abril de 1905 sobre reses mostrencas.

Zaragoza, 18 de julio de 1919.

El Gobernador,
MIGUEL DOMENGE MIR.

* * *

El día 13 del actual desapareció del término municipal de Zuera, y partida denominada Callada de la Cuenca, un macho, propiedad del vecino don Félix Oliva Sanz, de las siguientes señas: edad tres años, alzada ocho cuartas, pelo negro, con dos ramales, uno de cincheta y otro de taja, y cuero con anteojeras, y lleva una rozadura en la ranilla de la pata izquierda. Encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia y demás autoridades que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho semoviente, el que será entregado ante la Alcaldía de dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 18 de julio de 1919.

El Gobernador,
MIGUEL DOMENGE MIR.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Tiermas;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años de 1906 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

María Juana Arbea: una casa, sita en la calle del Centro, núm. 31, de este término, de cabida un área; que linda por D. con calle pública, por I. con id. y por E. con María Ortiz.

José Jiménez Mancho: una casa, sita en la calle de San Viril; núm. 14, de este término, de cabida 80 centiáreas, que linda por D. con Clemente Sanz, por I. con Casa Abadía y por E. con el muro.

Francisca Iglesia Eito: una casa, sita en la calle de la Iglesia, núm. 15, de este término, de cabida 85 centiáreas; que linda por D. con calle, por I. con id. y por E. con Vicente Arrese.

Matías Ortiz Sánchez: una casa, sita en la calle de Herrería, núm. 9, de este término, de cabida 45 centiáreas; que linda por D. con calle, por I. con id. y por E. con solar de Mariana Harri.

Angel-Ventura Baines: una casa, sita en la calle de Oriente, núm. 34, de este término, de 60 centiáreas; que linda por D. con Miguel Ara, por I. con Orosia Martínez y por E. con afueras.

Pedro Jiménez Rivera: una casa, sita en la calle de la Iglesia, núm. 6 y 8, de este término, de cabida 90 centiáreas; que linda por D. con Pedro Mancho, por I. con sucesión de la misma calle y por E. con Pedro Mancho.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residen-

cia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa.

En Tiermas, a 19 de agosto de 1918.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado los Sres. Bozal y Labarta la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el barrio de San Juan, núm. 229, con destino a su industria de fábrica de harinas, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de julio de 1919.—El Alcalde, Pablo Calvo.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Coronel de Intendencia, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintiocho del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de agosto próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 16 de julio de 1919.— Enrique Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha, para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El litro de, a ... (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El quintal métrico de, a ... (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a ... (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Cada huevo, a ... (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 191 ...

(Firma)

SECCION SEYTA

Aguilón.

El repartimiento general formado con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla de manifiesto, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

Aguilón, 11 de julio de 1919.—El Alcalde, Mariano Bersabé.

Alagón.

Por término de ocho días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría municipal, el repartimiento general de utilidades, formado para cubrir las atenciones del presupuesto en el ejercicio corriente a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alagón, 17 de julio de 1919.—El Alcalde ejerciente, Domingo Moros.

Borja.

Rectificado el presupuesto ordinario de esta ciudad, para el actual año económico, por la Junta municipal de mi presidencia, en el sentido ordenado de consignar quinientas pesetas a cada Farmacéutico titular, por razón de residencia, se expone al público al objeto de reclamaciones por ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

Borja, a 17 de julio de 1919.—El Alcalde, Zacarías Puyuelo.

Botorrita.

El apéndice al amillaramiento que servirá de base al reparto de la contribución territorial del próximo año de 1920-21, estará expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de 15 días, a contar desde el 1.º del próximo agosto.

También quedará expuesto al público el recuento general de la ganadería de este término municipal por plazo de cinco días.

Botorrita, 16 de julio de 1919.—El Alcalde, Cecilio Lapedra.

Escatrón.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal y recuento de ganadería para el año 1920, re hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo agosto.

Escatrón, 16 de julio de 1919.—El Alcalde, Fausto Ramón.

Mesones de Isuela.

Formado por la Junta pericial de esta villa el recuento general de la ganadería que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución pecuaria para el año 1920-21, se halla expuesto al público, al objeto de reclamaciones, por el término de cinco días.

Mesones de Isuela, 15 de julio de 1919.—El Alcalde, Cirilo Andrés.—D. S. O., José Román Rodríguez, Secretario.

Pina de Ebro.

El apéndice de las alteraciones de fincas rústicas para el próximo repartimiento de contribución territorial y el recuento de ganadería formado por la Junta pericial para los mismos efectos, permanecerán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, del 1 al 15 de agosto del primero y del 1 al 5 del mismo del segundo, a fin de que durante ese período puedan enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones convenientes.

Pina de Ebro, 16 de julio de 1919.—El Alcalde, C. Jarautá.

Salvatierra de Escar.

Desde el día 1.º al 15 de agosto próximos se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana con el recuento general de ganadería formados para que sirvan de base a los repartimientos por inmuebles y pecuaria en el año 1920-21.

Salvatierra, 15 de julio de 1919.—El Alcalde, Benito Alvarez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Milán, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Agustín Lozano Navarro, por roturación arbitraria en el monte Salcedo, de Villarroya, en siete de abril de mil novecientos diez y ocho, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Villarroya y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir; que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cinco de agosto próximo, a las trece horas y treinta minutos.

Bienes que se subastan.

Una caballería mular, de pelo negro; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Dado en Ateca a quince de julio de mil novecientos diez y nueve.—Francisco de P. de Mena.—Francisco Duce.

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Facundo Ruiz Mendoza, por pastoreo abusivo en el monte La Calzada, de Sisamón, en veintitrés de mayo de mil novecientos diez y ocho, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Sisamón y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir; que el remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de agosto próximo, a las catorce horas.

Bienes que se subastan.

Cinco cabras; tasadas en doscientas cincuenta y seis pesetas.

Dado en Ateca, a quince de julio de mil novecientos diez y nueve.—Francisco de P. de Mena.—Francisco Duce.

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Hermenegildo Aragón Lozano, por pastoreo abusivo en el monte La Calzada, de Sisamón, en veintitres de mayo de mil novecientos diez y ocho, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Sisamón y que a continuación se describen:

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir; que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día seis de agosto próximo, a las once de su mañana.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día diez y seis de mayo último.

Dado en Ateca, a quince de julio de mil novecientos diez y nueve.—Francisco de P. de Mena.—Francisco Duca.

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Niceto Lozano Horna, por pastoreo abusivo en el monte La Calzada, de Sisamón, en veintitres de mayo de mil novecientos diez y ocho, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Sisamón y que a continuación se describen:

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá posturas que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, y que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día seis de agosto próximo, a las once horas y treinta minutos.

Bienes que se subastan.

Nueve cabras: tasadas en cuatrocientas ochenta y siete pesetas.

Dado en Ateca, a quince de julio de mil novecientos diez y nueve.—Francisco de P. de Mena.—Francisco Duca.

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas a Pascual Abadía Lloret, en la causa seguida en este Juzgado por disparo y lesiones, se saca a la venta en pública primera subasta, la finca siguiente:

Una casa, sita en la calle del Hospital de la villa de Maella, señalada con el número treinta y tres, de veinticuatro metros cuadrados de superficie; que linda por la derecha Vicente Comas, izquierda Eusebio Trias, y espalda Pablo Viver; su valor mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día cinco de agosto próximo, a las diez; se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que la finca se enajena sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Caspe, a catorce de julio de mil novecientos diez y nueve.—Gregorio Burgués Foz.—Cándido Mola.

Zaragoza.—San Pablo.**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de esta fecha ha acordado se cite a Salvador Laplaza Aznar y a Eliseo Miranda Garbí, vecinos de esta ciudad, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan, el primero como procesado y el segundo como testigo, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, el día seis de agosto próximo y hora de las diez de su mañana, a la celebración de la vista en juicio oral de la causa seguida sobre hurto a dicho Salvador Laplaza; bajo apercibimiento que de no comparecerle para el perjuicio a que hubiere lugar en derecho con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente para el BOLETIN OFICIAL en Zaragoza, a diez y seis de julio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Manuel Serrano.

Lérida.

D. José Avila Aparicio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto, que se expide en méritos de sumario número ciento treinta y ocho del corriente año, sobre hallazgo del cadáver de José Sánchez Debán, de unos cincuenta años, que se supone sea natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el que en vida permaneció durante unos catorce años en unión de María Capitán Sagarro en el pueblo de Termens, el cual fué hallado en el día veintinueve de junio pasado, en la fábrica de electricidad situada a dos kilómetros de dicho pueblo de Termens, junto a la acequia de Fontanet, siendo su color moreno, pelo y cejas castaños, cara afeitada, ojos negros, nariz grande, boca regular, cuyo individuo existen indicaciones para suponer tenía perturbadas sus facultades, vistiendo al estilo del país, habiéndosele dado sepultura en el cementerio de Villanueva de la Barca; se cita a sus más próximos parientes y a todas cuantas otras personas puedan deponer acerca de las verdaderas causas de su muerte, que se supone sea por suicidio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Zaragoza, con la prevención a los que resulten ser sus más próximos parientes que de no hacerlo se les tendrá por hecho el ofrecimiento de la causa, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley procesal, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lérida, a quince de julio de mil novecientos diez y nueve.—José Avila.—Ante mí., Domingo Sobrevala.

JUZGADOS MUNICIPALES**Borja.****Cédula de citación.**

Por resolución dictada con esta fecha por el Sr. D. Francisco López Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad, en la demanda de juicio verbal civil presentada ante este Tribunal por D. Baltasar González Ferrández, casado, mayor de edad, propietario, vecino de esta población, en nombre propio y además como apoderado de su hermano D. Florencio Ferrández y en el concepto de herederos de sus padres don Dionisio González y D.^a Leonor Ferrández, contra los conyuges D. Juan Lacambra y D.^a Nicolasa Marco, vecinos de Barcelona, y D. Silvestre Manuel Puyuelo Alaman, o los hijos, herederos o sucesores de éste (personas desconocidas), por sí y como herederos la Sra. Marco y el Sr. Puyuelo de los conyuges D. Silverio Marco y D.^a Concepción Puyuelo, sobre cobro de pesetas, se ha servido señalar para la celebración de dicho juicio el día veintiocho del actual y hora oficial de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número uno duplicado.

Y en atención a ignorarse al paradero del demandado D. Silvestre Manuel Puyuelo, Alaman así como quienes sean los hijos, herederos o sucesores de éste, y para que llegue a conocimiento de los mismos la citación acordada, se hace por medio de la presente.

Borja, a once de julio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Ignacio García.

Imprenta del Hospicio.